

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Bogotá, D.C., 22 de abril de 2026.

En la fecha se deja constancia que la resolución número No 110 del 28 octubre de 2025, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 070 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO Y DAVID ANDRES MARTINEZ MONDRAGON, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1.023.891.169 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C., CEDIDO A INGRID ANZOLA TRIANA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1.003.521.339 EXPEDIDA EN LA PEÑA.” DE ACUERDO CON EL ESTADO DE CUENTA EXPEDIDO POR LA OFICINA FINANCIERA DEL FDLAN EL DÍA 07 de julio de 2025**”, proferida por **EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO**, representado legalmente por **LUISA MARÍA RAMÍREZ RIASCOS**, en su calidad de **ALCALDESA LOCAL ANTONIO NARIÑO**, quedó en firme y legalmente ejecutoriada a los veintinueve días (29) de diciembre de 2025, a las cuatro y media (04:30 p.m.), conforme a lo dispuesto en los artículos 87 y 89 de la Ley 1437 de 2011, una vez enviada el 11 de diciembre de 2025 mediante los correos electrónicos ingridanzola10@gmail.com **indicándosele** al notificado que contra el referido acto administrativo procedía el recurso de reposición, sin que se hiciera uso del recurso de la vía gubernativa, razón por la cual la Resolución N° 110 de fecha 28 de octubre de 2025, queda en firme.

LUISA MARÍA RAMÍREZ RIASCOS
Alcaldesa Local Antonio Nariño

Anexos: Resolución No.110 del 28 de octubre de 2025

Elaboro: Lady Liliana Godoy Gómez- Contratista FDLAN

Reviso: Jennifer Dayanne Bermúdez Garrido – Contratista FDLAN

Aprobó: Mauricio Roa – Contratista FDLAN